



3/2018-J.G.L.- En Ansoáin, siendo las nueve horas, del día **7 de febrero de 2018**, se celebró en la Casa Consistorial y en el Despacho de Alcaldía, sesión **ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde Presidente don Ander Andoni Oroz Casimiro y con la asistencia de los concejales, don Cesar de Luis Murugarren, doña Patricia Elena Abad Encinas y don Patxi Leuza García, asistidos por el Interventor de la Corporación don Abel Álvarez Páez, por ausencia de la secretaria.

Excusa su asistencia don Aritz Ayesa Blanco.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Por unanimidad se aprobó el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 24 de enero de 2018.

2. Compra de un corta césped.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista la necesidad de comprar un cortacésped para el Ayuntamiento.

Vistos los Informe de Intervención y de Secretaria.

Considerando lo establecido en los Artículos 224 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y el Artículo 73.4 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Se acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación para la compra de un cortacésped, por un importe de 13.223,14 €, IVA excluido.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas aplicables al contrato.

3º.- Procede a la invitación a licitar a 3 empresas de las capacitadas para suministrar dicho cortacésped.”

3. Convenio con Asociación de Jubilad@s.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el borrador de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin y la citada Asociación, para actividades a desarrollar por la misma durante el año 2018.

En virtud de la competencia atribuida en el artículo 25.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en consonancia con lo estipulado en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el BON nº 86 de 14 de Julio de 2008.

SE ACUERDA:

1º. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin y la Asociación de Jubilados y Pensionistas Ezkaba.

2º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Ander Andoni Oroz Casimiro para la firma del mismo.

3º. Notificar el presente acuerdo a la citada Asociación y a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

4. Convenio para Carnavales.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el borrador de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin y la Asociación ANTISOAINGO KULTUR KOORDINAKUNDEA / COORDINADORA CULTURAL DE ANTISOAIN, para las actividades a desarrollar durante el carnaval del año 2018.

En virtud de la competencia atribuida en el artículo 25.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en consonancia con lo estipulado en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el BON nº 86 de 14 de Julio de 2008.

SE ACUERDA:

1º. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin y la ANTISOAINGO KULTUR KOORDINAKUNDEA / COORDINADORA CULTURAL DE ANTISOAIN

2º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Ander Andoni Oroz Casimiro para la firma del mismo.

3º. Notificar el presente acuerdo a la citada Asociación y a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

5. Liquidación subvención cabalgata

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vistas las facturas presentadas en este Ayuntamiento con fecha 31 de enero de 2018 referentes a los gastos producidos en la celebración de la Cabalgata de Reyes 2018 y visto informe favorable de intervención.

Se acuerda:

Abonar el 10% de subvención pendiente conforme al convenio firmado el 14 de diciembre de 2017 entre el Ayuntamiento y la Asociación Cabalgata de Reyes de Ansoáin organizadora del evento, cantidad que asciende a 600,00 euros y reconocida en los presupuestos 2017 en la partida 1-33401-4820014.

Notificar este acuerdo a la Asociación Cabalgata de Reyes de Ansoáin a los efectos oportunos”

6. Acuerdo bonotaxi.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin y la Asociación Coordinadora de Disminuidos Físicos de Navarra (ACODIFNA) aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de diciembre de 2017.

Vistas las Bases de la convocatoria pública de ayudas sociales individuales destinadas a proporcionar, mediante la utilización de Bono-Taxi, un medio alternativo de transporte adaptado a personas afectadas por graves dificultades de acceso al transporte colectivo durante el año 2018.

Vistos los informes-propuestas de la Trabajadora Social de la Asociación Coordinadora de Personas con Discapacidad Física de Navarra emitidos al efecto.

Se acuerda:

1º.- Aprobar la concesión y/o denegación de Ayuda Social Individual a las personas solicitantes que figuran en el anexo I.

2º.- Notificar este acuerdo a las personas solicitantes, a la Asociación Coordinadora de Disminuidos Físicos de Navarra (ACODIFNA) y a los Servicios Sociales de Base de Ansoáin, Berriozar, Berrioplano, Iza y Juslapeña, a los efectos oportunos.”



7. Modificación presupuestaria

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto Informe de Intervención, en relación con la modificación a introducir en el Presupuesto General Único del ejercicio 2017 (modificación nº 63/2017), al objeto de añadir una transferencia de crédito de una partida presupuestaria a otra.

Visto el Informe de Intervención.

De conformidad con lo establecido en la base 11ª de las Bases de ejecución del presupuesto y en los artículos 33 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 que desarrolla la citada ley en materia de presupuestos y gasto público.

Se acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de modificación número 63/2017 del Presupuesto General Único del ejercicio 2017 que se detalla a continuación:

Partida de gastos que aumenta su crédito:

Partida	Descripción	Importe
1-33500-160002	SEG. SOCIAL EUSKERA	665,00 €

FINANCIACION:

Partida de gastos que disminuye su crédito:

Partida	Descripción	Importe
1-23991-160001	SEG. SOCIAL TECNICO SOCIO CULTURAL	665,00 €

2º.- Esta modificación adquirirá plena vigencia desde el momento de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.a) en relación con el 2.b) de la Base 11 de Ejecución del Presupuesto vigente.

3º.- Notificar a la Intervención del Ayuntamiento, a los oportunos efectos.”

8. Licencia de obras

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

"Expte. nº: LICOBRA/2018/12.

Visto escrito xxxxxxxx, en representación de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por el que solicita licencia de obra para cierre de terraza de local con destino a Bar 'CAFÉ DE CINE', sito en el núm. 5 de calle Berriobide-Berriobide kalea,

Se acuerda:

1º.- Otorgar la licencia interesada, debiendo ejecutar las obras con arreglo al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a lo expuesto en el informe de los servicios técnicos, cuya copia se adjunta.

Las obras deberán iniciarse en el plazo de 6 meses, a contar del día siguiente a la notificación de este acuerdo y finalizarán en el plazo de 1 año, a contar de la fecha de su inicio. El incumplimiento de estos plazos producirá la caducidad de la licencia.

Antes de iniciar las obras deberá comunicar a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento la fecha de inicio de las mismas.

En la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad contenidas en las Ordenanzas de Construcción. En el caso de que se precise la ocupación de la vía pública, deberá solicitarse la correspondiente licencia.

2º.- Aprobar la liquidación por Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importe de 478,35 euros. Esta liquidación tiene carácter provisional, por lo que finalizadas las obras deberá presentar el correspondiente certificado con el costo definitivo de las mismas.

3º.- Aprobar la liquidación de tasa por la tramitación de la licencia de obra, por importe de 54,54 euros.”

9. Licencia de apertura

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Expte. nº LICAPERT/2017/4

Visto escrito de xxxxxxxxxxxx, en representación de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por el que presenta declaración responsable y certificado de idoneidad para la actividad de herbodietética y actividades posturales en establecimiento, sito en el núm. 2 bajo de Calle Hermanos Noáin-Noain Anaïen Kalea (OREKA T MEJORA),

Se acuerda:

1º.- Autorizar a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX para el funcionamiento de la actividad de referencia, condicionada a los informes de los servicios técnicos municipales de fecha 26 de enero de 2018 cuyas copias se adjuntan.

2º.- Aprobar la liquidación de tasa por control posterior al inicio de la actividad comunicada mediante declaración responsable por importe de 782,04 euros, según liquidación adjunta.”

10. Licencias de ocupación de la vía pública.

Por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

“Expte. nº: LICOVIA/2017/39.

Visto escrito de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en representación de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por el que solicita licencia de ocupación de la vía pública para instalación de contenedor y material de obra, frente al número 4 de Travesía Lerín-Lerín Zeharkalea (acondicionamiento de local con destino Asador-Restaurante),

Se acuerda:

1º.- Otorgar la licencia interesada, condicionada al informe de los servicios técnicos municipales, cuya copia se adjunta y debiendo adoptarse las medidas de seguridad que se señalan en las Ordenanzas de Construcción y condicionada al cumplimiento del Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra. Antes de iniciar la ocupación, deberán solicitar a la Policía Municipal y a los Servicios Técnicos Municipales la señalización de la superficie a ocupar.

2º.- Aprobar la tasa municipal por importe de 57,32 euros, según liquidación adjunta.”

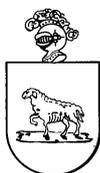
- - - - -

“Expte. nº: LICOVIA/2018/1.

Visto escrito de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en representación de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX por el que solicita licencia de ocupación de la vía pública para instalación de mesas y sillas, en local con destino a Bar ‘CAFÉ DE CINE’ frente al número 5 de calle Berriobide-Berriobide kalea,

Se acuerda:

Otorgar la licencia solicitada, condicionada al informe de los servicios técnicos municipales, cuya copia se adjunta, autorizándose la ocupación de 44,10 metros cuadrados con la instalación de mesas y sillas, en el espacio señalado en el plano que se aporta junto con la solicitud.



Se establece el siguiente horario de uso:

Terraza de mesas y sillas bajas: Del 1 de mayo al 30 de septiembre, de 09:00 a 01:00 horas del día siguiente, con posibilidad de prolongar una hora más los viernes, sábados y vísperas de festivos. El resto del año de 09:00 a 24:00 horas y posibilidad de prolongar dos horas más los viernes, sábados, y vísperas de festivos.

Resto de terrazas: El horario de servicio de estos elementos será los lunes, martes, miércoles y domingos de 09:00 a 22:00 horas, los jueves, viernes, sábados y víspera de festivos de 09:00 a 23:00 horas, pudiendo prolongar una hora más del 1 de mayo al 30 de septiembre.

En ningún caso se interrumpirá el tránsito peatonal y se respetará todo el frente del portal de acceso a las viviendas, el cual deberá permanecer totalmente libre. Además, se mantendrá limpia la superficie de la zona ocupada por las mesas y sillas.

Dar traslado del presente acuerdo, además de a la persona solicitante, al Departamento de Contabilidad a efectos de liquidación de las tasas correspondientes que se pasarán al cobro en el último trimestre del año en curso mediante recibo.”

11. Relación de facturas.

Por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

“Vista la relación de facturas número **2017000072, de fecha 31 de diciembre de 2017**, correspondiente a las facturas verificadas y conformes registradas entre el 26 de diciembre de 2017 y 31 de diciembre de 2017 y habida cuenta que la misma ha sido informada favorablemente por Intervención,

Se acuerda:

Aprobar la relación de facturas citada y reconocer la obligación de pago de las mismas, cuyo importe total asciende a **25.879,45 euros** I.V.A. incluido correspondientes al presupuesto de 2017.”

- - - - -

“Vista la relación de facturas número **2018000005, de fecha 07 de febrero de 2018**, correspondiente a las facturas verificadas y conformes registradas entre el 20 de enero de 2018 y 6 de febrero de 2018 y habida cuenta que la misma ha sido informada favorablemente por Intervención,

Se acuerda:

Aprobar la relación de facturas citada y reconocer la obligación de pago de las mismas, cuyo importe total asciende a **122.796,60 euros** I.V.A. incluido correspondientes al presupuesto de 2018.”

12. Varios

No se plantea ningún asunto.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las nueve horas cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo el Interventor.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL INTERVENTOR